



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de la Docente Helale, Gabriela Amelia 01/07 al 31/07 EX-2022-00111465- -UNC-SAAD
#CNM

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00492817- -UNC-SAAD#CNM por la Docente HELALE, Gabriela Amelia (Legajo N° 41.938), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de veintisiete (27) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía como Vicedirectora Académica, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de los suplentes en el dictado de veintisiete (27) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/07/2022 hasta el 31/07/2022 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- ALTAMIRANO, Milena Solange (Legajo N° 52.484), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III, en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II y en tres (3) horas cátedra de Inglés V.
- ESPINOSA, Deolinda Natalia (Legajo N° 55.446), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II.
- BRACAMONTE, Camila Naiquen (Legajo N° 57.473), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II.
- VACA NARVAJA, Daniela Mariana (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.